

PLIEGO DE SOLICITUDES 2015
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Doctora
MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria Distrital de la Mujer
Bogotá D.C.

Cordial Saludo.

Con la presente, se da a conocer el Pliego de Solicitudes 2015, a partir del cual se espera concertar políticas laborales conducentes al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las y los trabajadores de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En este pliego se presentan peticiones respetuosas a la Secretaría Distrital de la Mujer, con fundamento en las siguientes normas:

1. Artículos 38 y 39 de la Constitución Política, que garantizan el derecho de asociación y sindicación respectivamente, y establecen las garantías a favor de los representantes de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores.
2. Artículos 53 y 55 de la Constitución Política, que garantizan el derecho a la negociación colectiva, e instruyen al Estado para la adopción de mecanismos de concertación para dirimir por vías pacíficas los conflictos colectivos de trabajo.
3. Convenio No. 151 de la Organización Internacional del Trabajo, por medio del cual se establecen normas dirigidas a proteger el derecho de sindicación (SIC) y de procedimientos para determinar las condiciones de Empleo en la administración pública.
4. Convenio No. 154 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el fomento de la negociación colectiva.
5. Ley 411 de 1997, por medio de la cual, en concordancia con la normatividad constitucional relacionada, el Congreso Nacional acoge como Ley de la República el convenio 151 de la OIT.
6. Ley 524 de 1999, por medio de la cual, en concordancia con la normatividad constitucional relacionada, el Congreso Nacional acoge como Ley de la República el convenio 154 de la OIT.
7. Ratificación de los convenios internacionales mencionados, mediante el protocolo de la Cancillería consistente en radicar formalmente ante la OIT el texto de las leyes aprobatorias.
8. Sentencia del Consejo de Estado, proferida con fecha 16 de Septiembre de 1999, por medio de la cual ratifica, ante acción de cumplimiento, el derecho de los Empleados Públicos a presentar Pliegos de Solicitudes y la obligación de las entidades a negociar los mismos.
9. Decreto 2813 de 2005 *por el cual se reglamenta el artículo 13 de la [Ley 584 de 2000](#)*.
10. Decreto 160 de 1014, *por el cual se reglamenta la ley 411 de 1997 aprobatoria del*

Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Además, poner en su conocimiento que como trabajadoras y trabajadores de la Secretaría Distrital de la Mujer nos acogemos al pliego aprobado en la Asamblea General por las empleadas y los empleados distritales, efectuada el 14 de febrero de 2104, presentado al Alcalde Mayor Gustavo Petro el 27 de febrero del 2104, por las organizaciones sindicales del Distrito.

Se espera que a partir del estudio de estas solicitudes, podamos reunirnos para desarrollar una mesa de concertación y desde allí concretar acuerdos, en concordancia con la misión y los objetivos de la entidad, a partir de los presupuestos que precedieron su creación desde el reconocimiento y diálogo de diferentes voces y experiencias, solicitamos se inicie la concertación del presente pliego para avanzar en la consecución de los propósitos de la entidad, los resultados esperados y las proyecciones en la defensa de los derechos de las mujeres trabajadoras en Bogotá D.C.

Para este proceso le proponemos la siguiente Agenda:

1. Divulgación del Pliego de las y los trabajadores de la SDMujer, en los medios de comunicación con que cuenta la entidad.
2. Establecer la mesa de concertación para la discusión del pliego y su cronograma de trabajo.
3. Acuerdos y socialización en las diferentes áreas de la entidad, así como a las y los trabajadores de la entidad.
4. Acordar mecanismos de implementación y seguimiento al Pliego de Peticiones 2014.

Anexo: Pliego de Peticiones de las trabajadoras y los trabajadores de la SDMujer (5 folios).
Pliego Distrital (7 folios).

**PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE
COLOMBIA “SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BOGOTÁ” A LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

CAPÍTULO 1: POLÍTICA LABORAL

Se solicita a la Secretaría Distrital de la Mujer, en relación con la política laboral, los siguientes aspectos:

1. Compromiso por parte de la Administración de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la vigencia fiscal 2016, de adelantar el concurso público de méritos que permita proveer los empleos actualmente en provisionalidad, a fin de garantizar el derecho a la estabilidad laboral de las y los trabajadores de la entidad.
2. Garantizar la participación de una comisión de trabajadoras y trabajadores de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el proceso de vinculación y selección de la planta temporal, esto con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación de las y los trabajadores en los asuntos que les compete.
3. Revisar y actualizar el estudio de cargas laborales y de planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con la participación activa de las trabajadoras y los trabajadores, de conformidad con las necesidades reales, para atender los cargos misionales permanentes que requiere la entidad. Al respecto, se solicita tener en consideración la Directiva 003 de 2013, que indica que los manuales de funciones y de procedimientos no sólo deben manifestar las necesidades de cada entidad, sino que deben ser claros para las y los servidores responsables de su aplicación.
4. Los acuerdos y modificaciones producidas al manual de funciones deberán ser publicados y difundidos en los sistemas de comunicación de la SDMujer.
5. La Secretaría Distrital de la Mujer reconocerá los días compensatorios a las servidoras y los servidores públicos por la asistencia a eventos en representación de la entidad y otras actividades relacionados con los servicios prestados, que son programados en días no laborables o por fuera del horario de trabajo.
6. La Secretaría Distrital de la Mujer reconocerá y pagará las horas extras a las servidoras y servidores de la entidad que en desarrollo de sus funciones laboren tiempo superior a la jornada ordinaria.
7. La SDMujer se compromete a publicar mensualmente la información sobre vacancias, provisionalidades y encargos, de tal manera que se garantice en igualdad de condiciones la participación libre y democrática de las y los servidores públicos. En todo caso, se respetará el principio de igualdad y la aplicación de las normas en materia de formación académica y experiencia.
8. Acerca del cumplimiento de horarios, si bien se acoge la norma distrital al respecto, deberán considerarse condiciones específicas, sobre lo cual se harán los ajustes según las solicitudes, de acuerdo también al principio de equidad y requerimientos del servicio.

9. Se solicita implementar en el 2015, el Teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta para ello, los derechos de las mujeres trabajadoras y la perspectiva de género.

CAPÍTULO 2: CAPACITACIÓN

1. Puesta en marcha de un Plan de Capacitación en el servicio a todas y todos, a partir de las funciones y especialmente dirigido a consolidar la entidad en un modelo de gestión pública con enfoque de derechos y de género. Dicho Plan, de acuerdo a las funciones, deberá fortalecer la promoción de Auxiliares Administrativas y la planta provisional.

CAPÍTULO 3: BIENESTAR

1. Diseño participativo del Plan de Bienestar, el cual deberá partir del reconocimiento de las diferencias y los intereses colectivos, con gestión y distribución de recursos propios o externos, en favor de la calidad de vida, integralidad y satisfacción de las y los trabajadores de la entidad. El Plan, además, debe generar acciones para armonizar los roles de la vida familiar y laboral, así como garantías para la salud plena, salud ocupacional (espacios físicos, mobiliario y recursos apropiados y necesarios para el desempeño, prevención de riesgos, eliminación de ruidos y polvo, distribución de las jornadas de trabajo) y nuevas oportunidades de crecimiento personal y colectivo.
2. Evaluar el presupuesto designado para implementar el Plan de Bienestar e incrementarlo para el desarrollo de actividades que involucren no sólo a la trabajadora y trabajador, sino a su grupo familiar, teniendo en cuenta los cambios socio demográficos y culturales presentados en la ciudad y el país (aplazamiento decisión de tener hijas e hijos, decisión de no tener hijas e hijos, construcción de parejas del mismo sexo, etc.).
3. Las limitadas actividades de integración y de bienestar influyen en el desempeño colectivo y en el cumplimiento amable y activo de las funciones, por tanto se sugiere programar actividades trimestrales de este tipo.

4. CAPÍTULO 4. SALUD OCUPACIONAL

1. La administración se compromete a realizar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar el esparcimiento físico, recreativo y cultural de servidoras y servidores y sus familias. Igualmente gestionar con el IDR y la Cinemateca Distrital, etc. la asignación de boletería para los diferentes eventos que éstas promuevan.

CAPÍTULO 5. PETICIONES GENERALES

1. Mesa de Mujeres Trabajadoras del Distrito Capital e Igualdad de Oportunidades: En el marco de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, según lo acordado en el Acuerdo Laboral de 2012, la entidad se compromete a: “(...) conformar una mesa

técnica de igualdad de oportunidades para las funcionarias del Distrito Capital, con la participación de las organizaciones sindicales, en el marco de la Política Pública de Mujer y Género (sic)”, para lo cual se asignarán las servidoras públicas responsables de poner en operación y hacer seguimiento a la Mesa.

2. Considerando la diversidad de profesiones de las personas vinculadas a las áreas misionales y de apoyo a la gestión, se adelantará una celebración única para todas y cada una de las personas vinculadas a las mismas. En un mismo día se reconocerá el aporte de todas y todos mediante un acto cultural o recreativo, para lo cual la SDMujer designará un presupuesto y concertará con las y los participantes las opciones de la celebración.
3. Al inicio de cada semestre la SDMujer, en una jornada de dos días, realizará una jornada de planeación y seguimiento a las metas plan de desarrollo y de contribución a la política institucional, con el concurso activo de las y los trabajadores de la entidad.
4. Implementar mecanismos de motivación, información y comunicación entre las dependencias, así como de cumplimiento del ideario ético del Distrito y de la entidad, dados los problemas existentes en términos de autocontrol y autogestión, así como de comunicación pertinente y oportuna, respecto de las actividades internas y externas de la SDMujer, tomando en consideración que esta es una apuesta ética relacionada con el empoderamiento y la autonomía como ciudadanas y ciudadanos.

CAPÍTULO 6: DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN

1. La Entidad se compromete a divulgar y dar a conocer el presente pliego de peticiones y los acuerdos que de él se deriven, a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta.
2. La Secretaría Distrital de la Mujer asignará un espacio físico (cartelera) de uso exclusivo para la divulgación de información de Sintramunicipales, la cual tendrá información que será suministrada por esta organización y que será de apoyo para las trabajadoras y los trabajadores de la Secretaría Distrital de la Mujer.

CAPÍTULO 7: FAVORABILIDAD

Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio Constitucional de favorabilidad.

1. El pliego de solicitudes una vez negociado y aprobado no podrá ser modificado sin la aprobación de las dos partes negociadoras.
2. Garantizar la participación en actividades organizativas y de representación en actividades sindicales.